

**DECRETO QUE MANDA CREAR UNA SUBPREFECTURA EN EL PUEBLO DE
CONDEGA**

Aprobado el 27 de Marzo de 1865

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 22 de Abril de 1865

Art. 1º.- Para facilitar las relaciones en el Departamento de N. Segovia, creará el Gobierno una Subprefectura que residirá en el pueblo de Condega.

Art. 2º.- Su jurisdicción se estenderá á los pueblos de San Juan de Limay, Palacagüina, Yalagüina, Pueblo Nuevo, Telpaneca, Estelí y la Trinidad.

Art. 3º.- La dotación de este empleo, será la que el Gobierno señale, atendida la situación del Erario.

Salón de sesiones de la Cámara del Senado.- Mariano Montealegre, S.P.- A. Murillo, S.S.- Federico Solórzano, S.S.- Al Poder Ejecutivo.- Salón de sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, marzo 28 de 1865.- Juan B. Sacasa, D. P.- Manuel Urbina, D. S.- Florencio Miranda, D. S.

Por tanto: Ejecútese.- Palacio Nacional.- Managua, marzo 28 de 1865.

Tomas Martínez. El Ministro del Interior.- Antonio Silva.